



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 12 de julio de 2022

RES. CM N° 158/2022

La Actuación N° A-01-00008623-8/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.286, que modificó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad (Ley 7), se reformó la composición y competencia del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, incorporando la división en cuatro (4) zonas judiciales y facultando al Consejo de la Magistratura a disponer los juzgados que integren cada zona.

Que, por su parte, la Resolución CM N° 294/2020 trató las cuestiones administrativas, reglamentarias y materiales atinentes a la puesta en marcha de las modificaciones a la Ley N° 7, entre ellas, que su entrada en vigencia tenga lugar a partir del 1° de febrero de 2021.

Que en razón de las consecuencias de la emergencia sanitaria causada por la propagación del virus Covid-19, entre ellas, las restricciones de circulación y el trabajo de los/as agentes del poder judicial local bajo la modalidad remota, este Consejo consideró necesario ampliar el plazo para ejecutar de manera adecuada todas las medidas necesarias para la implementación y adecuación de sistemas que permitan hacer efectivas las modificaciones a la Ley N° 7, a través de la citada Resolución CM N° 294/2020.

Que a raíz de ello, el 18 de enero del corriente año, se dictó la Resolución CM N° 1/2021, por la cual se difirió la entrada en vigencia de lo ordenado en la Resolución CM N° 294/2020 al 1° de abril de 2021.

Que, luego de ello, surgieron algunas inquietudes y se formularon - por parte de representantes del estamento jurisdiccional- observaciones con relación a aspectos particulares de su puesta en práctica.

Que ante dicha circunstancia, este Consejo decidió profundizar el diálogo que se venía desarrollando con los operadores del sistema en pos de alcanzar una distribución equitativa de la carga de trabajo que día a día enfrenta el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, de modo tal que la implementación de la Ley N° 6286 redunde en una mejora en la administración de justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Que por ello se dictó la Resolución CM N° 36/2021, que difirió la entrada en vigencia de la citada Resolución CM N° 294/2020 por tres meses –hasta el 1° de julio de 2021- prorrogables automáticamente por otros tres (3) meses, hasta el 1° de octubre de 2021.

Que asimismo en dicha Resolución se creó una Comisión de trabajo, integrada por el señor Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA; el señor Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial; la señora Presidenta de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público; el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas; y cuatro (4) jueces o juezas de primera instancia del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, uno/a por cada zona judicial conforme la asignación efectuada en la Resolución CM N° 294/2020, con la asistencia de la Secretaría General de Administración y Presupuesto, la Secretaría de Innovación y la Dirección General de Informática y Tecnología.

Que posteriormente, ante la magnitud de la labor a encarar por dicha Comisión, este Consejo dictó las Resoluciones CM Nros. 139/2021, 69/2022 y 86/2022, resultando en esta última, prorrogada una vez más la entrada en vigencia de la aludida Resolución CM N° 294/2020 hasta el 1° de agosto de 2022.

Que no debe soslayarse que también resta continuar con el análisis de la carga de trabajo que enfrenta cada una de las zonas judiciales, cuestión que debe tenerse en cuenta para arribar a una distribución más equitativa y eficiente posible y, de esa manera, perfeccionar la prestación del servicio de justicia.

Que es por tales razones que, no habiendo variado las circunstancias que fundan las cuestiones consideradas en las Resoluciones CM Nros. 1/2021, 36/2021, 139/2021, 69/2022 y 86/2022, hasta tanto finalicen las tareas de reacondicionamiento de las distintas sedes proyectadas para cada zona judicial –a cuyo fin la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) se encuentra desarrollando los planes de acción respectivos-, deviene necesario diferir la entrada en vigencia del artículo 15 de la Resolución CMCABA N° 294/2020.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Diferir la entrada en vigencia del artículo 15 de la Resolución CM N° 294/2020 hasta tanto finalicen las reformas de infraestructura edilicia y adecuaciones tecnológicas de las distintas sedes proyectadas para cada zona judicial.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y Faltas, a la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Ministerio Público de la CABA, al Tribunal Superior de Justicia, al Centro de Justicia de la Mujer, a la Secretaria General de Administración y Presupuesto, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Informática y Tecnología, y a las asociaciones sindicales del Poder Judicial CABA, publíquese en el Boletín Oficial de la CABA, en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 158/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

